

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD
CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1243-2008-JUS/DNJ
Dirección y teléfono: Calle Manuel María Izaga N° 766, Distrito de Chiclayo, Provincia de
Chiclayo, Región Lambayeque – 074-612915

EXP. N° 062-2015

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 092-2015

(Falta de Acuerdo)

En la ciudad de Chiclayo departamento de Lambayeque, siendo las 12:00 horas del día martes, 09 de junio de 2015, ante mi **MANUEL FRANCISCO PORRO RIVADENEIRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16760683, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 28436, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto **CONSORCIO SAN ANTONIO**, identificada con RUC N° 20561194263; conformado por: don MIGUEL JESÚS GAYOSO VÁSQUEZ, identificado con RUC N° 10164078260 y don JULIO MIGUEL VARGAS FLORES, identificado con RUC N° 10087560282, con domicilio en avenida José Balta N° 665, Int. 403, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, debidamente representado por don **EDWIN FLORENTINO GÓMEZ DÍAZ**, identificado con DNI N° 80640091, con domicilio en avenida José Balta N° 665, Int. 403, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, identificado con RUC N° 20141784901, con domicilio en Calle Elías Aguirre N° 240, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; representado por doña **EDITH ROSARIO CANCINO GAMARRA**, Procuradora Pública Municipal Adjunta, identificada con DNI N° 16699663, acreditando representación mediante Resolución de Alcaldía N° 334-2015-MPCH/A, de fecha 01 de abril de 2015, con domicilio en Calle Elías Aguirre N° 240, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que sustentan la pretensión de la parte solicitante, **CONSORCIO SAN ANTONIO**, representado por don **EDWIN FLORENTINO GÓMEZ DÍAZ**, se encuentran descritos en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación en copia certificada y a la cual me remito.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

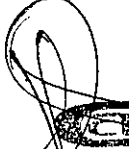
La parte solicitante **CONSORCIO SAN ANTONIO**, representado por don **EDWIN FLORENTINO GÓMEZ DÍAZ**, pretendía llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte

invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, debidamente representada por su procuradora pública municipal doña **EDITH ROSARIO CANCINO GAMARRA**, sobre **SE DEJE SI VALOR NI EFECTO LEGAL LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2015-MPCH/A; SE DECLARE LA VALIDEZ Y EFICACIA DEL CONTRATO N° 047-2014-MPCH-GGM; SE DISPONGA EL PAGO DE S/. 225,542.04; PAGO DE COSTAS Y COSTOS**, de acuerdo al detalle de su pretensión descrita en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación que en copia certificada se anexa y a la cual me remito.

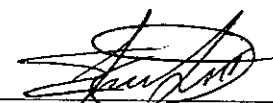
FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:20 horas del día martes, 09 de junio de 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 092-2015.



Centro de conciliación y arbitraje
USAT
Manuel Francisco Porro Rivadeneyra
Registro Conciliador Extrajudicial N° 26433
Registro Especializado en Familia N° 4214



CONSORCIO SAN ANTONIO
RUC N° 20561194263
debidamente representado por don **EDWIN FLORENTINO GÓMEZ DÍAZ**
DNI N° 80640091



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
RUC N° 20141784901
debidamente representado por doña **EDITH ROSARIO CANCINO GAMARRA**
DNI N° 16699663